



SELLO QVARTO, VEIN^{TE}
TEMARAVEDIS, ANO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

Y Para Sordico en quenta como en lo de las S. Capitu-
laciones, se persuada se aneponga este Reporte al d. par-
ticular interior de Cocheros, q. con la mayor paxe-
para proceder en este asunto, son de lugar a los Reu-
soy q. de lo contrario le prociaria later al Consejo co-
asistiendo las providencias de la Justicia dadas con
paxo fin, decantando para la mayor claridad Repi-
men, y segun gobierno del Pueblo q. los Cocheros
se arreglen a la medida de diez y seis onzas en el
arroz, q. es en lo q. hasta aqui se ha practica la dis-
puta con arreglo a las medidas de la Capital, y con-
formidad a la practica obrada en otras medidas, y re-
parcimientos, y para ello con la asistencia de otros, providen-
cia lo haze presente a sus señs.

Todo lo qual visto y oido, señs. S.^{tes} Comendadores, y Dipu-
tados; por el S.^{to} Alcalde ordinario D. Antonio J. J.
Castan de d. q. segun se decretado por el Ayun-
tamiento, y sobre lo expuesto por el S.^{to} Alcalde mayor
trabado al P.^{to} Sordico, e informe y diga lo q. le
parezca conveniente en el aronpa con arreglo a las
ordenes de S. M. y Reglas de la villa.

El S.^{to} D. D. Avellan de Avellan Alcalde ordinario Dijo
se confirmaba con el voto, y parecer de su Compañia

